

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

**343 ORDEN de 10 de enero de 1991, por la que se rectifica error material producido en Orden 5 de diciembre de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Alcantarilla.**

Examinada la Orden de esta Consejería de 5 de diciembre de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Alcantarilla, se ha apreciado la existencia de un error material o de hecho referente a la cuota por suministro de agua a construcciones y otros, en lo relativo a la sepultura en tierra, cuyo precio es de 542 pesetas y no 524, como figura en dicha Orden.

Visto el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que faculta a la Administración para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte interesada, los errores materiales o de hecho.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### DISPONGO :

Rectificar el error material producido en la Orden de esta Consejería de 5 de diciembre de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Alcantarilla en el sentido de que la cuantía de la cuota por suministro de agua por cada sepultura en tierra será de 542 pesetas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 10 de enero de 1991.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

**341 DECRETO número 97/1990, de 13 de diciembre, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a Cajamurcia.**

Esta Presidencia hace suya la petición de la Asamblea Regional de que se conceda una distinción a Cajamurcia con motivo del XXV Aniversario de su creación como Caja de Ahorros Provincial y habida cuenta de los méritos que concurren en esta Entidad, cuyo desarrollo ha supuesto grandes beneficios para la Región, a tenor de los artículos cuarto y quinto de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de diciembre de 1990.

### DISPONGO

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia a Cajamurcia.

Murcia, 13 de diciembre de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

Consejería del Portavoz del Gobierno

**340 DECRETO número 96/1990, de 13 de diciembre, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a Radio Nacional de España en Murcia.**

Esta Presidencia hace suya la petición de la Asamblea Regional de que se otorgue una distinción a Radio Nacional de España en Murcia al cumplirse este año el XXV Aniversario del comienzo de sus actividades, que tan provechosas han sido por su calidad y defensa de los intereses regionales, por lo que a tenor de los artículos cuarto y quinto de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de diciembre de 1990,

### DISPONGO

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia a Radio Nacional de España en Murcia.

Murcia, 13 de diciembre de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero Portavoz del Gobierno, **Juan Martínez Simón**.